

RESUMEN NORMATIVA MATRÍCULA Y PERMANENCIA UAM

| | | |
|--|---------------------------|--|
| Art. 2 y 3 | Modalidades de Matrícula | Completo (37 a 60 ECTS) y parcial (24 a 36) Excepciones: Que te queden menos ECTS, discapacitados, estudiantes de programas conjuntos, autorización del decano... |
| Art. 4 | Anulación de mat | Parcial: 30 (para antiguos alumnos) ó 45 días (nuevo ingreso) desde la fecha de comienzo oficial del semestre. |
| Art 6 | Nº matrículas por asig | Norma general: 2 matrículas por asignatura con 2 convocatorias por matrícula (total de 4 convocatorias) Excepciones: Tercera matrícula (art. 10 y 11) Convocatoria excepcional: Cuarta matrícula |
| Art. 8 | Requisitos de permanencia | Norma general: <ul style="list-style-type: none"> - Superar, cada curso académico, como mínimo el 20 % de los créditos matriculados en los estudios de grado o el 50 % en los estudios de máster. - No tener ninguna asignatura sin superar en la que haya agotado las dos matrículas a las que tiene derecho El estudiante que no reúna los dos requisitos mencionados en el apartado anterior podrá presentar una solicitud de permanencia siempre que no hayan transcurrido más de dos cursos académicos desde el último curso matriculado. <i>El procedimiento de solicitud de permanencia dependerá de si ha incumplido el primer criterio, el segundo o los dos a la vez.</i> |
| Texto íntegro de la normativa de permanencia de la UAM | | |